



20251000436525

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000436525 DEL 03/09/2025 12:15:42

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las conferidas por los numerales 18 y 19 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

“Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.** (Subraya intencional)
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.**
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.**
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado”**

Que, mediante Resolución No. SSPD – 20251000305875 del 27 de junio de 2025, “Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 745 6011.
Celular: 3203509009
sspd@superservicios.gov.co.
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Call. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se nombró en periodo de prueba en la modalidad de concurso abierto, a **YOLIMA MONSALVE CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.640.628, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, identificado con el código OPEC No. 199010, de la Dirección Territorial de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses.

Que, mediante radicado No. 20255293427022 del 21 de agosto de 2025, **YOLIMA MONSALVE CARVAJAL**, manifestó no aceptar el nombramiento en periodo de prueba en la modalidad de concurso abierto en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 199010, de la Dirección Territorial, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por lo que se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Resolución No. SSPD – 20251000305875 del 27 de junio de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

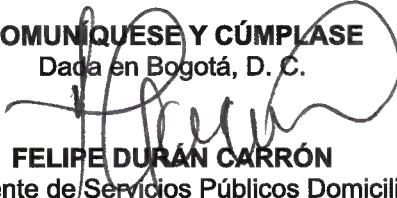
RESUELVE:

Artículo 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. SSPD – 20251000305875 del 27 de junio de 2025, “*Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios*” a **YOLIMA MONSALVE CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.640.628, en la vacante definitiva del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 199010, de la Dirección Territorial, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Artículo 2. Comunicar la presente resolución a **YOLIMA MONSALVE CARVAJAL**, al correo reportado, a través de la Dirección de Talento Humano.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente resolución al Director de Talento Humano, a los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal; Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; capacitación y Evaluación del Desempeño; Nómina y Seguridad Social; Servicios Administrativos; administración de Bienes; Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

 Dada en Bogotá, D. C.
FELIPE DURÁN CARRÓN
 Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios (E)

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057985 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyecto: Johanna Marcela Triviño Jaimes – Prof. Especializada GAP

Revisó: Johanna Verano León – Contratista DTH

Aprobó: Iván Alberto Ordoñez Vivas – Director TH

Aprobó: Jhonn Vicente Cuadros Cuadros – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Angelica del Pilar Torres Agudelo – Secretaria General